



DECRETO No. 1000- 0426
(21 AGO) 2020

**"POR MEDIO DEL CUAL SE HONRA LA MEMORIA Y SE RINDE HOMENAJE
PÓSTUMO AL MAESTRO JOSE SANTOS CAMACHO VALDERRAMA"**

EL ALCALDE DE IBAGUÉ

En uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales y

CONSIDERANDO

Que es deber legal del Alcalde exaltar y reconocer la labor efectuada por personas o instituciones que desde el ámbito público o privado han contribuido con el buen desarrollo de la ciudad y que han dedicado su vida a trabajar por la región.

*Que el día 19 de agosto del 2020 falleció el Maestro **Jose Santos Camacho Valderrama**, hecho que enluta a familiares, allegados, amigos y ciudadanía en general.*

*Que el Maestro **Jose Santos Camacho Valderrama**, hijo de esta nuestra región, dedicó su vida a preservar la tradición musical, aplicando sus más excelsas capacidades y virtudes a cultivar amor por la cultura y la música.*

*Que el Maestro **Jose Santos Camacho Valderrama** siempre será recordado por su espíritu de entrega, devoción y amor por la música, siendo su vida ejemplo por su labor incansable en la formación de nuevas generaciones de músicos gracias a su papel como docente en múltiples instituciones del país, particularmente en su paso por el Conservatorio del Tolima y la Escuela de Formación Artística y Cultural - EFAC, convirtiéndose así en uno de los maestros de música más destacados de nuestra región.*

*Que el Maestro **Jose Santos Camacho Valderrama** deja un legado de amor por la música, fruto de su vocación, representado en semillas que fueron esparcidas en todas las personas que se formaron a su lado, particularmente en quienes tuvieron la fortuna de acompañarlo en sus actividades, y quienes lo conocieron en el curso de su vida.*

*Que el Alcalde de Ibagué, su familia, la Administración Municipal y toda la ciudadanía lamentan profundamente la muerte del Maestro **Jose Santos Camacho Valderrama** quien deja un legado invaluable para las futuras generaciones.*

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: *Rendir homenaje póstumo al Maestro **Jose Santos Camacho Valderrama***

ARTICULO SEGUNDO: *Expresar en nombre del Gobierno Municipal y toda la comunidad, la más sentida nota de dolor, solidaridad y aprecio a sus familiares.*

ARTICULO TERCERO: *El presente Decreto será entregado en nota de estilo a su distinguida familia.*

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

YULLY ESPERANZA FERRAS BARRERO
ALCALDESA (E) DE IBAGUÉ